



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

DECRETO N° 454 /

MAT: Autoriza la contratación, de los servicios, Espacio Radial, TV y Portal Web, por la modalidad de Trato Directo.
Laja, Enero 23 de 2015

VISTOS:

- 1.-Orden de Pedido N° 04 de fecha 02-1-2015, del Departamento de Desarrollo Comunitario.
- 2.-Informe N°73 de la Directora Dideco de fecha 31-12-2014, con resolución Sr. Alcalde.
- 3.-D.A. N° 7336 del 18-11-2014, que aprueba el Presupuesto Municipal 2015
- 4.-Sesión de Concejo Ordinaria N° 32 de fecha 18-11-2014, acuerdo N° 139
- 5.-Reglamento de Adquisiciones N° 01 de fecha 10-11-2005
- 6.-La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios; el decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 7.-Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones

DECRETO:

- 1.-**AUTORIZASE:** la contratación de los servicios de Espacio Radial, TV y Web , por la modalidad de Trato Directo por la Naturaleza de la Negociación, con los proveedores; Sociedad de Comunicaciones Futuro Limitada R.U.T. 77.849.380-2, por un monto de \$ 237.000 con impuesto, para proveer Espacio Radial Informativo y Entrevista Sr. Alcalde, Edgardo González Herrera R.U.T. por un monto de \$ 238.000 con impuesto, para proveer espacio en programa TV local y Carlos Mora Salazar R.U.T. por un monto de \$ 110.000 con impuesto, para proveer difusión actividades municipales en Portal Web, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 N° 7 f del Reglamento de Compras Públicas, Ley 19886, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 2.-**DÉJASE:** establecido que la contratación de los servicios tendrá una vigencia a contar del día 01 al 31 de Enero del 2015.
- 3.-**EMÍTASE,** la orden de compra a través del sitio www.MercadoPublico.cl, a nombre de los proveedores y montos indicados anteriormente.
- 4.-**ORDÉNASE,** el pago habiéndose constatado que los servicios fueron realizados en conformidad según lo requerido e impútese con cargo a la cuenta 22.07.001 Sp 1 cc 10101, del presupuesto municipal año 2015.
- 5.-**PUBLÍQUESE,** en el Sistema de información de Compras y Contratación Pública www.MercadoPúblico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



S. Jorjudo
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



José Pinto Albornoz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F, Dideco, Adquisiciones, Control, SSMM